



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Resolución No. 306 MAGAP

FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral cuarto del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: “La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguiente casos:

4. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o reapertura.”;

Que, mediante Resolución N° 222 MAGAP del 15 de junio de 2011, el señor subsecretario de Desarrollo Organizacional, Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, declara desierto el procedimiento de contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP- 17 -2011 para la “Elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, e inducción del mismo para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca”, por considerarse inconveniente para los intereses institucionales;

Que, en el Art. 3 de la Resolución N° 222 MAGAP del 15 de junio de 2011, el señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, dispone a la Dirección de Recursos Humanos reaperturar el procedimiento de Contratación Directa de ser el caso.

Que, mediante Memorando N° MAGAP-SJ-2011-2187-M del 16 de junio de 2011, el Director de Contratación y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, realiza la devolución del expediente original del proceso No. CDC-MAGAP-17-2011 para la “Elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, e Inducción del mismo al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca”, al Director de Gestión de Recursos Humanos, Lcdo. Miguel Ángel Ramírez Gaona, de conformidad a lo establecido en el Art. 3 de la Resolución de declaratoria de desierto No. 222 MAGAP de 15 de junio de 2011;

Que, mediante Memorando N° MAGAP-SDO-2011-6427-M del 20 de junio de 2011, el señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, solicita a la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, se sirva ampliar el plazo de la partida presupuestaria No. 360-9999-000-01-00-000-001-530601-0000-001-0000-0000, denominada “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”, certificación No. 235, emitida mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-2747-M del 22 de marzo de 2011 y con una validez de 90 días;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Que, mediante Memorando N° MAGAP-SDO-2011-6666-M del 23 de junio de 2011, la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, da a conocer al subsecretario de Desarrollo Organizacional, Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, la ampliación del tiempo de validez de la certificación presupuestaria No. 360-9999-000-01-00-000-001-530601-0000-001-0000-0000, denominada “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, certificación No. 235, a 90 días a partir del 23 de junio de 2011;

Que, mediante memorando N° MAGAP-SDO-2011-7335-M del 11 de julio de 2011, el Director de Gestión de Recursos Humanos, Miguel Ángel Ramírez Gaona, solicita al señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, autorice la reapertura de la Consultoría Directa para la elaboración del “Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, e inducción del mismo para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca”, y de igual manera solicita autorice la contratación Directa del consultor Dr. Jorge Oswaldo Jara Díaz;

Que, mediante sumilla inserta en Memorando N° MAGAP-SDO-2011-7335-M del 11 de julio de 2011, el Señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, autoriza la contratación de Consultoría Directa para la elaboración del “Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, e inducción del mismo para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca” y la invitación al consultor Dr. Jorge Oswaldo Jara Díaz;

Que, mediante memorando N° MAGAP-SDO-2011-7390-M del 12 de julio de 2011, el Director de Gestión de Recursos Humanos, Lcdo. Miguel Ángel Ramírez Gaona, solicita al Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Gonzalo Albán Subia, disponer se inicie nuevamente el trámite pertinente para la contratación directa para la elaboración del “Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, e inducción del mismo para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca”;

Que el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), dispone la delegación a Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales, adjudicar procedimientos de contratación, celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 33 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento de aplicación; el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la reapertura y aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría para la elaboración del “Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, e inducción del mismo para el

e



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca”.

Art. 2.- Invitar al Dr. Jorge Oswaldo Jara Díaz, a fin de que presente su oferta para la elaboración del “Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, e inducción del mismo para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca”.

Art. 3.- Autorizar al Lcdo. Miguel Ángel Ramírez Gaona, Director de Gestión de Recursos Humanos, para dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso, en la Contratación Directa de Consultoría para la elaboración del “Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, e inducción del mismo para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca”.

Art. 4.- Se dispone que el Ing. Alex Orlando Almeida Fuentes, actúe en calidad de Profesional afín al proceso de Contratación Directa de Consultoría para la elaboración del “Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, e inducción del mismo para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca” para que participe en la selección, calificación, negociación y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto, de ser el caso.

Art. 5.- Actuará como Secretaria para el proceso de Contratación Directa de Consultoría para la elaboración del “Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, e inducción del mismo para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca”, la Dra. Elena del Carmen Hernandez Brito, funcionaria de la Dirección de contratación y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

Art. 6.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaria de Desarrollo Organizacional, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 7.- Disponer a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a los funcionarios responsables y encargados en el presente proceso.

Art. 8.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del “MAGAP”, por medio de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos proceda, a la publicación del inicio y reapertura del proceso, y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **23 AGO 2011**

FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO

**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

M.L.G/C.A.S/V.P.C
2011/08/05